

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

Asamblea Municipal

ORDENANZA 21

PO Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax: (787) 750-5305

SERIE 2004-2005-30

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE
CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL
DAVID W. ROMAN VARGAS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE
COMUNIDAD I DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.**

POR CUANTO:

El Señor David W. Román Vargas, ha sido designado para prestar servicio voluntario como miembro de la Junta de Comunidad I del Municipio Autónomo de Carolina, por el Hon. José E. Aponte De La Torre, Alcalde.

POR CUANTO:

El Artículo 13.010 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme el procedimiento dispuesto en dicha ley para el nombramiento de los funcionarios municipales.

POR CUANTO:

El Artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta al Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la consideración de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO:

El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación.

POR CUANTO:

La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura ha evaluado el nombramiento del señor David W. Román Vargas y lo recomienda favorablemente.

POR TANTO:

**ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.

Confirmar el nombramiento del señor David W. Román Vargas, como miembro de la Junta de Comunidad I del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da.

Copia de esta ordenanza una vez aprobada se enviará a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales, a la Junta de Comunidad I del Municipio de Carolina y al señor David W. Román Vargas.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SOMETIDO POR:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. JORGE VÁZQUEZ SÁNEZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. PABLO CANALES AGOSTO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO

HON. JORGE L. SANTANA MATOS

HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL

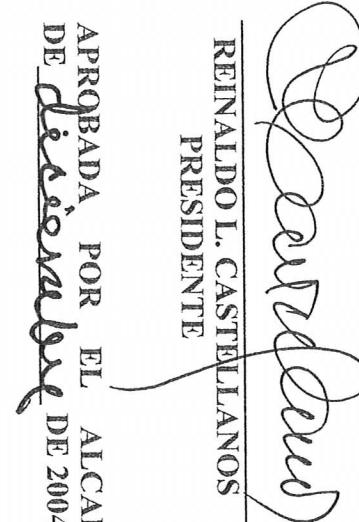
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ

HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ

HON. GERALDO SUAREZ ROMÁN

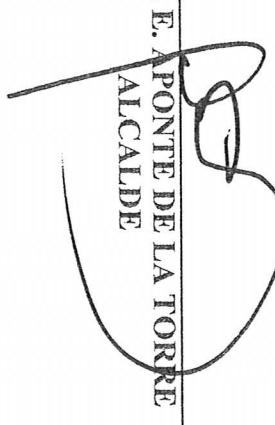
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADA POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 22 DÍAS
DE diciembre DE 2004.


JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE